

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 400 ptas. Un Semestre 600 » Un Año 1.000 »	ANUNCIOS: Línea o fracción de línea 25 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Número 68

AYUNTAMIENTO DE AVILA ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1981 acordó aprobar definitivamente, al no presentarse reclamaciones al expediente de suplemento de créditos número 1, tramitado dentro del Presupuesto Ordinario de 1981.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto, cuyas consignaciones definitivas son las siguientes:

Capítulo	Denominación	Pesetas
1	Remuneración del personal	299.298.558
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	127.081.800
4	Transferencias corrientes	6.080.000

El total importe del expediente queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio económico de 1980.

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 y artículo 14.2 de la ley de 28 de octubre de 1981.

Avila, 21 de diciembre de 1981.

El alcalde, *ilegible*.

Número 69

AYUNTAMIENTO DE AVILA ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1981 acordó aprobar definitivamente, al no presentarse reclamaciones al expediente de suplemento de créditos número 1, tramitado dentro del Presupuesto de Inversiones de 1981.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto, cuya consignación definitiva es la siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
6	Inversiones reales	132.873.258

El total importe del expediente queda financiado por una operación de crédito y mediante transferencias de créditos de gastos y de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Con el presente trámite se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16.2 y artículo 14.2 de la Ley de 28 de Octubre de 1981.

Avila, 21 de diciembre de 1981.

El alcalde, *ilegible*.

Número 77

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL EXP. Núm. 11.133

AUTORIZACION DE INSTALACION de una línea eléctrica en A.T. en El Tiemblo propiedad de Comunidad Cubacho Pedruño.

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Comunidad Cubacho Pedruño, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A.T. en El Tiemblo "Valdesanmartín", cuyas características principales son las siguientes:

—Línea eléctrica en A.T. a 15 kV., de 290 mts. de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados y aislamiento tipo amarre y suspensión.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

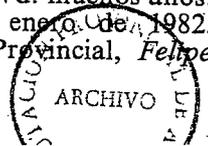
1º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 12 de enero de 1982.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.



Número 78
DELEGACION PROVINCIAL

Nueva Instalación Eléctrica
EXP. NUM. 11.299

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Electra de Las Gordillas.

EMPLAZAMIENTO: Sanchidrián.

FINALIDAD: Suministro a la zona.

CARACTERISTICAS: —Línea eléctrica en A.T. a 15 kV., de 821 metros de longitud, conductor UNE-30, apoyos metálicos y de hormigón normalizados, aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 609.250 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Circuito de San Pedro, s/n., en el plazo de 30 días.

Avila, 12 de enero de 1982.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 80
DELEGACION PROVINCIAL

NUEVA INSTALACION ELECTRICA
EXP. NUM. 11.322

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Unión Eléctrica S. A.

Emplazamiento: Langa-Fontiveros.

Finalidad: Suministro a la zona.

Características: 1.ª Fase de la línea en A. T. a 66 KVA de 2.836 mts. de longitud, para unir la subestación de Fontiveros y la futura subestación de Langa, conductor LA-180, apoyos metálicos y de hormigón normalizado y aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

Presupuesto: 6.000.000 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía,

Circuito de San Pedro, s/n, en el plazo de 30 días.

Avila, 12 de enero de 1982.

El delegado provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 81
DELEGACION PROVINCIAL
EXP. Núm. 11.133 (bis)

AUTORIZACION DE INSTALACION de un Centro de Transformación en El Tiemblo (Avila), propiedad de la Comunidad "Cubacho Pedruño".

Visto el expediente iniciado en esta Delegación a nombre de Comunidad Cubacho Pedruño, en solicitud de autorización para la instalación de un Centro de Transformación en Valdesanmartín (El Tiemblo), cuyas características principales son las siguientes:

—Centro de Transformación tipo intemperie de 50 KVA de potencia, tensiones $15.000 \pm 5\%$ / 380 / 220 V con seccionador III con mando y fusibles APR, en apoyos metálicos con paredes alisadas hasta una altura mínima de 2 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1º—El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2º—Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afectan a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 12 de enero de 1982.

El Delegado Provincial, *Felipe García Cordero*.

Número 40
**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

COMISION PROVINCIAL
DE URBANISMO

En la sesión celebrada por esta Comisión Provincial de Urbanismo, el

día 28 de diciembre de 1981, se acordó la aprobación definitiva y condicionada del siguiente proyecto de construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Santiago de Tormes.

Promotor: Laureano Buezas Cepeda. Paraje: "El Rollaron".—Aliseda de Tormes.

Construcción: Piscifactoría industrial.—Legalización.

CONDICIONADA A: "La ejecutoriedad del acuerdo a que en un plazo no superior a siete (7) meses, la promoción acredite la autorización de vertidos, a expedir por la Comisaría de Aguas del Duero, así como la debida autorización de la Subcomisión Provincial de Saneamiento".

Lo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la vigente Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976, se publica en este Boletín Oficial de la Provincia.

NOTA: Se recomienda al promotor adopte todas las medidas que sean necesarias, a fin de prevenir cualquier incidencia que pudiera ocasionarse como consecuencia de existir líneas eléctricas próximas a las obras.

Avila, 29 de diciembre de 1981.

El secretario acctal, de la Comisión, *Jesús del Ojo*.

Número 82

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión del día 28 de diciembre de 1981, acordó aprobar inicialmente el siguiente proyecto de nueva construcción en suelo no urbanizable:

Localidad: Avila.

Promotor: Gregorio Blázquez Hernández.

Paraje: "El Pilón".—Barrio de Narriños de San Leonardo.

Construcción: 1 vivienda.

Se abre un período de información pública por un plazo de quince (15) días, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones en la Delegación Provincial del MOPU; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley del Suelo, texto refundido de 9 de abril de 1976.

En cumplimiento de lo acordado se publica en este Boletín Oficial, a los efectos prevenidos en la citada Ley del Suelo.

Avila, 7 de enero de 1982.

El secretario de la Comisión, acctal. *Jesús del Ojo*

Número 83

**MINISTERIO DE TRABAJO
MAGISTRATURA PROVINCIAL
DE TRABAJO
EDICTO**

DON LUIS MARTINEZ-CALCERRADA
Y GOMEZ, MAGISTRADO DE TRABAJO
DE ESTA CAPITAL Y SU PROVINCIA

HAGO SABER

Que en los autos seguidos a instancia de don Jesús Cascallana Guerra, contra Juditsa y Casino Abulense, sobre salarios, se ha dictado con fecha 22 de diciembre de 1982, sentencia in voce cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Avila a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno. Siendo el día y llegada la hora señalados, y constituido en audiencia pública el Ilmo. Sr. don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, asistido de mí, el secretario, al objeto de celebrar los actos de conciliación y, en su caso, de juicio en relación con la demanda presentada, fueron llamadas las partes por el agente judicial. Comparece de una parte y como demandante Jesús Cascallana Guerra; Ldo. M.^a Luisa Suárez Roldán, no compareciendo la parte demandada Juditsa, pese a estar citada en forma

FALLO

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Juditsa a que abone por los conceptos reclamados a Jesús M.^a Cascallana Guerra la cantidad de 60.441,- ptas.

Desconociéndose el actual paradero de la demandada Juditsa por medio del presente Edicto se le notifica en forma legal la presente Sentencia in voce, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo.

Y para que conste expido el presente Edicto que firmo en Avila a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *ilegibles*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E
INSTRUCCION DE AVILA
EDICTO**

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 367/81 se ha dictado sentencia, cuyo enca-

bezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Avila, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. El Ilmo. señor don Elías Dávila Lorenzo magistrado juez de 1.ª Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de una como demandante, AVILAUTO S.A. representada por el procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el letrado don Cipriano Sainz Lique y de la otra como demandados don Javier Martín Delgado por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades. —FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Javier Martín Delgado y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 366.405 ptas. de principal y 2.020 de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. —Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. Elías Dávila Lorenzo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expidí el presente en Avila a ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos.

Firmas, *ilegibles*.

—55

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

DON JOSE ANTONIO GARCIA VILA,
JUEZ DE 1.ª INSTANCIA DE ESTA CIUDAD DE ARENAS DE SAN PEDRO Y SU PARTIDO JUDICIAL,

Hace saber:

Que en los autos de menor cuantía registrados al número 76 de 1980, de que luego se hablará, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"SENTENCIA. —En Arenas de San Pedro a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y uno. —El Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, en prórroga de jurisdicción, juez de 1.ª Instancia de esta Ciudad y su partido judicial, ha visto los presentes autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía registrados al número 76 de

1980, sobre cumplimiento de contrato verbal, seguidos a instancia de DON MARIANO ARNESTO GUTIERREZ, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Erandio (Vizcaya), calle Segundo Ispizua, número 12, 1.º, representado por el procurador de los Tribunales, don Antonio de la Torre Hernández de la Torre y defendido por el letrado don Juan José Hernández de la Torre Hernández, contra DON CONRADO DELGADO GARCIA, carpintero, y su esposa DOÑA FRANCISCA HERNANDEZ SANCHEZ, sin profesión especial, mayores de edad y vecinos de San Ignacio (Bilbao), con domicilio en la calle Luis Ecicoachea, número 2-1º, representados por el procurador de los Tribunales Don Antonio García García y defendido por el letrado don Manuel Peces Gutiérrez, y contra DON ABDON HERNANDEZ SANCHEZ y su esposa DOÑA RAFAELA FERNANDEZ MARTIN, mayores de edad, cuyos domicilios se ignoran, declarados en rebeldía... FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales Sr. Hernández de la Torre en nombre y representación de don Mariano Arnesto Gutiérrez, debo condenar y condeno a los demandados a cumplir el acuerdo convenido con el demandante y en consecuencia a derribar la pared medianera construida y volverla a levantar por el lugar por donde discurría la antigua, todo ello sin hacer especial condena en costas. —Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. —Lorenzo Pérez. —Rubricado. —Publicada en el mismo día".

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Abdón Hernández Sánchez y su esposa doña Rafaela Fernández Martín y Don Alberto y Doña María del Carmen Delgado Hernández.

Dado en Arenas de San Pedro a cuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y uno.

Firmas, *ilegibles*

—56

Ayuntamiento de Bohoyo

EDICTO

Don Florencio Hernández Taberna, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un molino de piensos en la calle Mayor núm. 61 de esta Villa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Bohoyo, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y dos.

El Alcalde, *Ilegible*.

—14

Ayuntamiento de Hoyos del Collado

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, el proyecto de préstamo a concertar entre este Ayuntamiento y el Patronato para la Mejora de la Vivienda Rural, del Gobierno Civil de esta Provincia de Avila, por importe de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (250.000,—) PESETAS, con destino a financiar en parte el Presupuesto de Inversiones, se expone al público por el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las condiciones esenciales del préstamo son las siguientes:

Amortización: 15 años a contar del año 1982, con anualidades de vencimiento de 24.000 pesetas.

Importe del principal: 250.000 pesetas.

Intereses: Cinco por ciento anual por capital pendiente de reembolso en cada semestralidad.

Garantías: Las generales del Presupuesto de ingresos.

Hoyos del Collado, a 4 de enero de 1982.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

—57

Ayuntamiento de Arévalo

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión M. Permanente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 de los corrientes.

Primero.—ACTA ANTERIOR. Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS.—Se aprueban facturas por un importe de 293.362 pesetas.

Tercero.—POLICIA URBANA. 3.1.—Licencias de obras menores y

de reforma parcial.—Se aprueban tres licencia de obras menores y de reforma parcial. 3.2.—Licencia de acometida de agua potable.—Se concede una licencia de acometida de agua potable. 3.3.—Otras licencias.—Se hace saber al interesado no es necesaria la concesión de prórroga de licencia por no estar sujeta a límite.

Cuarto.—OBRAS.—4.1.— Presupuesto de obras para el Matadero Municipal.—Se aprueba presupuesto de obras para instalación de campana y extractor de gases para el matadero municipal, por importe de 160.000 pesetas.

Quinto.—RUEGOS Y PREGUNTAS.—No se formularon ruegos ni preguntas.

En la Ciudad de Arévalo a doce de enero de mil novecientos ochenta y uno.

Vº Bº El Alcalde, *Ricardo Bustillo*.

El Secretario, *José-Antonio Reglero*.

—58

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

EDICTO

Doña Sonsoles Muñoz Ramos, solicita autorización para instalar un local destinado a pescadería, en la Plaza de José Antonio número 1 de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de S. Pedro, a 12 de Enero de 1982.

El alcalde, *ilegible*.

—61

Ayuntamiento de Candeleda

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 4-DE ENERO ACTUAL

PRIMERO. Actas anteriores: Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior por mayoría absoluta.

SEGUNDO. Personal. 2.-1: Entrega de diplomas a los funcionarios jubilados en el año 1981 y toma de juramento o promesa de los funcionarios de la Policía Municipal. —Después de unas calurosas palabras de despedida y elogios a la labor municipal desarrolladas por los dos guardias municipales jubilados y guarda local del campo, don Domingo Breñas Delgado, don Fabián Rosillo Salinas y don Pedro Campos García, el señor alcalde les hizo entrega de una placa y diploma otorgados por acuerdo

del Pleno de este Ayuntamiento.

Seguidamente se procedió a la toma de juramento del cargo de guardias municipales, a todos los componentes de la Policía Municipal, que queda constituida como tal cuerpo desde este momento.

TERCERO. Obras. 3-1: PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE REMANENTES DEL AÑO 1981 y para el año 1982. —Se adquieren los compromisos exigidos por la Excmo. Diputación Provincial, para la inclusión definitiva de las obras: "Terminación de la presa de la Garganta de Santa María". —Plan 1981. —Presupuesto 7.352.879 pesetas y "Pavimentación de calles". —Plan 1982. —Presupuesto 10.000.000 de pesetas.

CUARTO. Bienes. 4-1: ARRENDAMIENTO DE PASTOS. —Se adjudican definitivamente los aprovechamientos de pastos de las parcelas "Anchurones de las Zorreras, Alamillo y Valdeconcejo" y Dehesa del llano" a don Florencio Fernández Sánchez y don Marcelino Sánchez Jara, por el precio de 130.001 pesetas y 91.000 pesetas respectivamente.

QUINTO. Régimen Jurídico. 5-1: Sentencias: Se da cuenta seguidamente de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de noviembre pasado por la que se declara conforme a derecho el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, el 26 de febrero de 1976, sobre recuperación del uso público de terrenos y negativa de licencia de edificación de un canal o cauce al sitio del Reventón.

SEXTO. Hacienda. 6-1: Se deja pendiente expediente de depuración de resultados para informe.

SEPTIMO. Beneficencia: 7-1. Se aprueba el padrón de Beneficencia municipal para el año 1982.

OCTAVO. Instancias. 8-1: Se autoriza a doña Carmen Peñalver Barderas, para que utilice una de las dos dependencias vacantes, en el Consultorio Médico Municipal, como A.T.S. libre de esta Villa.

NOVENO. Subvenciones. 9-1: Se acuerda una subvención de 25.000 pesetas como ayuda al pueblo polaco.

DECIMO. Ruegos y preguntas: Se contesta por el Sr. alcalde presidente, a la pregunta formulada por el concejal del Partido Comunista de España, don Pedro Radillo García, sobre alusión en la sesión del día 10 de diciembre pasado, a la Comunidad de Regantes de la Garganta de Santa María, ratificando el que si sufriere retraso la concesión de agua para la presa, la causa sería la reclamación formulada por dicha Comunidad.

Candeleda, a 7 de enero de 1982.

El alcalde, *Florentino Monforte Gómez*. El secretario, *Carlos Jaramillo*.

—72